



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-13368631-GDEBA-SEOCEBA RECTIFICAR RESOC-156

VISTO la Ley 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Decreto- ley 7.647/70, la RESOC-2023-156-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-13368631-GDEBA- SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto Nº 1370/2022, por la suma de Pesos setecientos seis mil setecientos treinta y siete con 80 centavos (\$ 706.737,80), correspondiente a la COOPERATIVA ELECTRICA, PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN N. FERNANDEZ LIMITADA, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos conforme Escritura Nº 8675/2023, pasada ante Escribanía General de Gobierno, con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que, una vez registrado el citado acto, se advirtió un error material en el número de expediente indicado en la referencia y en el VISTO de la precitada Resolución;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación sin que ello implique la modificación de los considerandos ni texto resolutivo, los cuales se mantienen en todos sus términos;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto ley 7.647/70 en su Artículo Nº 115º establece que: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...";

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario Nº 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar la referencia y el VISTO de la RESOC-2023-156-GDEBA-OCEBA, conforme el texto que a continuación se indica:

"Referencia: EX-2023-13368631- -GDEBA-SEOCEBA - COOP JUAN N. FERNANDEZ -VAD. VISTO la Ley 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el DECRE-2022-1370-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2023-13368631- GDEBA-SEOCEBA y,".

ARTÍCULO 2º. Mantener la vigencia de la RESOC-2023-156-GDEBA-OCEBA en todo aquello que no haya sido rectificado por la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2023